



EXPEDIENTE NÚM: 59/SP/2016

Calificación del contrato: SERVICIO **Tipo y núm. del Contrato:** REDACCIÓN/001

Denominación del contrato: Redacción de Estudio detalle y proyecto de actuación singular edificio del Antiguo Hospital San Sebastián y Proyecto de ejecución "Recuperación del Antiguo Hospital San Sebastián 1ª fase en BADAJOZ.

ANEXO 2 (SOBRE B): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Valoración total: 48 puntos

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la Asistencia a Control de Calidad y Geometría.

Los criterios de valoración técnica se basarán en los siguientes aspectos:

1.- Adecuación al entorno. Hasta 12 puntos.

En este apartado se valorará la imagen urbana de conjunto, la relación con las características arquitectónicas del entorno, conexión con la ciudad. Así mismo se considerará la implantación de la edificación en la parcela, el cumplimiento de la normativa urbanística, preservación y puesta en valor del patrimonio del Hospital de San Sebastian.

2.- Definición del programa. Hasta 12 puntos.

En este apartado se valorará el programa funcional en cuanto a valores, escala y ciudad; heterogeneidad, uso, horario, personas, ciudad y optimización. Cualificación y entendimiento global de la actuación. Adecuación a los usos establecidos.

Definición de las distintas áreas de actuación y los objetivos específicos en cada una de ellas. Así como la viabilidad técnica y económica de la solución aportada.

3.- Calidad arquitectónica. Hasta 24 puntos.

En este apartado se valorará la claridad compositiva, riqueza espacial de la solución, la composición volumétrica y de fachadas, relación entre los espacios públicos y privados. Se tendrá en cuenta la accesibilidad exterior e interior, los criterios bioclimáticos considerados en el diseño: morfología, orientación, iluminación, ventilación soleamiento....Se optimizarán las soluciones constructivas: ciclo de vida de los materiales, calidad y durabilidad de los mismos, uso de materiales autóctonos y adecuados, bajo coste de mantenimiento.

La valoración técnica de los criterios que depende de un juicio de valor, hasta un máximo de 48 puntos, se basarán en los aspectos señalados en el punto C.2. y será realizada por una Comisión Técnica compuesta por los siguientes miembros/técnicos:

- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura o miembro de la Junta de Gobierno del COADE en quien delegue.
- Un Arquitecto del Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Un Historiador del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Badajoz.
- El presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz o miembro de la Junta de Gobierno del en quien delegue.
- Un Arquitecto del Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Badajoz.
- Un Arquitecto o Arquitecto Técnico del Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos de la Secretaría General de Cultura, Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Un Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura, Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Será obligación principal del contratista la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego, en el programa de necesidades, en el presupuesto, así como el resto de documentación facilitada que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en la interpretación técnica diera al contratista el órgano de contratación, dentro del plazo de ejecución del contrato o garantía.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan otro mayor.

Badajoz, 29 de agosto de 2016

La Jefa del Servicio,

Fdo: Eva Aparicio Muñoz

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016, publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a 8 de septiembre de 2016
EL PRESIDENTE, P.D.
EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE FOMENTO
SERVICIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y
ARQUITECTURA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
A N E X O - 3

CRITERIO EVALUACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

EXPEDIENTE NÚM: 59/SP/2016

Calificación del contrato: SERVICIO **Tipo y núm. del Contrato:** REDACCIÓN/001

Denominación del contrato: Redacción de Estudio detalle y proyecto de actuación singular edificio del Antiguo Hospital San Sebastián y Proyecto de ejecución "Recuperación del Antiguo Hospital San Sebastián 1ª fase en BADAJOZ.

VALORACIÓN TOTAL:

Valoración: 52 puntos

1.- Oferta económica: Valoración de 0 a 30 puntos.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será: $P_n = P_{máx} - ((E_{of} - E_{mín}) / (E_{mín} / P_{máx}))$

Siendo:

P_n = Puntuación obtenida por el licitador:

$P_{máx}$ = Puntuación máxima que se otorga a criterio Valoración económica.

$E_{mín}$ = Precio de la oferta más baja.

E_{of} = Precio Ofertado por el Licitador.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando esta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los ofertas recibidas. Si en el computo global, la oferta mas ventajosa para la administración se encuentra en baja temeraria, se solicitará la justificación de la misma y si no resulta aceptada la adjudicación, recaerá en el licitador que se encuentre en el siguiente lugar por puntuación obtenida.

Si tras la suma global de las puntuaciones de ambas fases la oferta más ventajosa se encontrase en baja temeraria, se solicitará la justificación de la misma. De no ser aceptada dicha justificación por la mesa, previo informe técnico correspondiente, pasará a la adjudicación a la siguiente oferta y así sucesivamente.

2.- Reducción de plazo: Hasta 12 puntos.

Se puntuará la reducción del plazo de ejecución del contrato al que se compromete el licitador.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo:

– días = 12 puntos.

60 días = 0 puntos.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$P = "X"$ puntos x plazo mínimo/plazo oferta (regla de proporcionalidad inversa)

3.- Recursos personales asignados a la prestación del servicio: Hasta 10 puntos.

Licenciado en Historia o Grado equivalente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente, Ingeniero Industrial o Grado equivalente, Arquitecto Técnico o Grado equivalente adscrito a la ejecución del contrato, adicional a lo exigido en el PPT, 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá acreditarse los recursos asignados a este contrato mediante Título Académico y carta de aceptación de los trabajos.

Badajoz, 29 de agosto de 2016
La Jefa del Servicio,

Fdo: Eva Aparicio Muñoz

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016, publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a 8 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE, P.D.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo